

V. OTROS ANUNCIOS

Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de la Comunidad de Madrid

Acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de la Comunidad de Madrid, de 26 de enero de 2009, por el que se aprueba la modificación del fichero mixto de datos de carácter personal “Colegiados” y la supresión del fichero manual de datos de carácter personal “Colegiados” del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de la Comunidad de Madrid.

La Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, en su artículo 4 establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter general que, en el caso de los Colegios Profesionales, se elaborará de conformidad con lo previsto en la Ley 19/1997, de 11 de julio, de Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid, artículo 4.6 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, de regulación del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales.

Los artículos 6 a 8 del citado Decreto establecen los apartados que deben contener las disposiciones de carácter general para la creación, modificación o supresión de ficheros.

El artículo 15.2.j) de la Ley 19/1997, remite la regulación del régimen jurídico de los actos de los Colegios a sus estatutos.

Los estatutos del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de la Comunidad de Madrid establecen, en su artículo 22, los órganos de gobierno y regula, en su artículo 44, el régimen jurídico de la actividad corporativa, siendo en los artículos 37 y 38 donde se establecen las competencias y atribuciones de los órganos y cargos.

Tras la oportuna tramitación, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 99/2002, con fecha 26 de febrero de 2009, se adoptó acuerdo por la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de la Comunidad de Madrid, por el que se aprobó la modificación del fichero público informatizado de datos de carácter personal denominado “Colegiados” y la supresión del fichero público manual de datos de carácter

personal denominado “Colegiados”, quedando inscrito en el Registro de Ficheros de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, por resolución del Director de la Agencia.

La Junta de Gobierno, en virtud de las normas expuestas aplicables y en uso de las facultades atribuidas por los artículos 2 y 15.2.j) de la Ley 19/1997, de 11 de julio, de Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid, y por el artículo 22 del Estatuto del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de la Comunidad de Madrid,

ACUERDA

Primero.—Se modifica el fichero mixto “Colegiados”, y se suprime el fichero manual “Colegiados”, conforme a las especificaciones contenidas en los anexos del presente acuerdo, en los términos y condiciones fijados en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid.

Segundo.—Los ficheros que por el presente acuerdo se modifican cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Tercero.—De conformidad con lo previsto en los artículos 9, 10 y 12 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, una vez concluido el procedimiento de elaboración del proyecto de la disposición de carácter general, realizada la fase de alegaciones, sometido al preceptivo informe de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, y aprobada la modificación y supresión de los ficheros por acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de la Comunidad de Madrid, se procederá a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto.—El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

ANEXO I

MODIFICACIÓN DE FICHEROS

Fichero: 2032970001 COLEGIADOS.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: mixto.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, número de registro de personal, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella, imagen/voz.
- Otros datos de carácter identificativo: firma manuscrita, número de colegiado, nacionalidad, correo electrónico.
- Otros tipos de datos: datos de características personales, datos académicos y profesionales, datos económicos, financieros y de seguros, datos de detalles de empleo.

ANEXO II

SUPRESIÓN DE FICHEROS

Fichero: 2032970002 COLEGIADOS.

Motivo de la supresión: al tratarse de un fichero manual, regularizamos el fichero informatizado del mismo nombre como mixto.

Destino de la supresión: actualización del fichero informatizado como de tipo mixto. Madrid, 2009.

(03/20.593/09)

Consorcio Urbanístico Área Tecnológica del Sur

Resolución de 18 de junio de 2009, por la que se convoca concurso público para la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad del Parque TecnoGetafe, en el municipio de Getafe (Madrid).

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consorcio Urbanístico Área Tecnológica del Sur.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Consorcio Urbanístico Área Tecnológica del Sur.
 - c) Número de expediente: PAS 2009/001.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: contratación de los servicios de vigilancia y seguridad del Parque TecnoGetafe, en el municipio de Getafe (Madrid).
 - b) División por lotes y número: no procede.
 - c) Lugar de ejecución: Getafe (Madrid).
 - d) Plazo de ejecución: doce meses desde la firma del contrato o hasta el agotamiento del importe de adjudicación.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: abierto.